

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD	VERSION 2	CODIGO FR-CON-01	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

San Martín de los Llanos, 15 de abril de 2026

Doctor

CAYETANO PAEZ SAAVEDRA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

ASUNTO: NECESIDAD EN EL MARCO DEL ARTICULO 20 Y SUBSIGUIENTES DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Cordial Saludo,

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza:

“(…) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.

*Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...) **para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)” Negrilla por fuera del texto...*

En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

Que la RESOLUCIÓN 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud, atendiendo las prioridades en salud pública tales como salud infantil, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), salud oral, salud mental, salud sexual y reproductiva, enfermedades crónicas, alimentación y nutrición, en el marco del Plan Territorial de Salud Pública. Asimismo, contempla como prioridad el mejoramiento de la accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud,

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos

Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87

Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD	VERSION 2	CODIGO FR-CON-01	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

y como uno de sus objetivos la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), realizando acciones colectivas que permitan impactar positivamente los indicadores en salud; de igual forma, en su artículo 14 dispone que las actividades de salud pública deben contratarse prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio.

En cumplimiento de lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, en calidad de contratista del DEPARTAMENTO DEL META, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2262 DE 2025, el día seis (6) de noviembre de 2025, con acta de inicio del diecinueve (19) de noviembre de 2025, cuyo objeto es: “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN MEDIANTE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA ESTRATEGIA DE CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PIC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA EN LA ORDENANZA NO. 1304 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que al contrato en mención se le realizó adición presupuestal y prórroga, ampliando el alcance de las obligaciones inicialmente pactadas, especialmente en lo relacionado con la ejecución del PIC DEPARTAMENTAL, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica y operativa de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento integral, oportuno y eficiente de las actividades adicionadas, así como la continuidad de las metas, coberturas e indicadores establecidos por el DEPARTAMENTO DEL META.

En razón de lo anterior, y para el adecuado desarrollo de los compromisos adquiridos en virtud del contrato principal y su respectiva adición, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos requiere contratar a un(a) AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PIC – DEPARTAMENTAL, toda vez que en la actualidad no cuenta con personal de planta y/o contratado suficiente que reúna el perfil profesional, la experiencia y la idoneidad requerida para asumir la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC - DEPARTAMENTAL) 2026”.

En ese sentido, teniendo en cuenta la Ley de garantías reglada mediante la Ley 996 de 2005, en su artículo 33 reza:

“Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD	VERSION 2	CODIGO FR-CON-01	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
	DOCUMENTO CONTROLADO			

3

Queda exceptuado lo referente a (...) y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. (...)” Subrayado por fuera del texto

Es así como mediante Concepto N. ° emitido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que:

Dichas excepciones, consagradas de manera taxativa en el inciso final de la citada disposición, habilitan a las entidades estatales para contratar sin acudir a procesos de selección pública cuando se configuren determinados supuestos de especial relevancia para el interés general. (...) En este sentido, el legislador reconoció que la paralización o limitación de la actividad contractual en este sector podría comprometer gravemente la prestación del servicio y, por ende, el interés general.

(...)

En conclusión, de la lectura taxativa del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se infiere que la excepción a la prohibición de contratar durante el período preelectoral cubre a las entidades hospitalarias, categoría en la que se inscriben las Empresas Sociales del Estado y aquellas instituciones públicas que, aun sin haber culminado el proceso de reestructuración previsto en la Ley 100 de 1993, prestan de manera directa servicios de salud. En tal medida, dichas entidades se encuentran jurídicamente habilitadas para celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa, durante la vigencia de la prohibición, conforme a las reglas y procedimientos previstos en sus respectivos manuales de contratación, sin que les sea oponible la restricción general establecida por la Ley de Garantías Electorales, en atención a la naturaleza esencial y continua del servicio público de salud que están llamadas a garantizar.

Así, la excepción en comento no solo se justifica por razones de urgencia, sino también por la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el suministro oportuno de bienes y servicios médicos y el adecuado funcionamiento de la red hospitalaria, aun en contextos de restricción electoral. (...)”

Lo anterior permitirá garantizar el correcto desarrollo de las actividades, cumplimiento de metas y entrega de las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad frente al Departamento del Meta, asegurando la continuidad de las acciones en salud pública y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Este proceso de contratación podrá realizarse con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos, acredite experiencia, formación, idoneidad y capacidad técnica para el desarrollo de las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad expuesta, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad.

Dirección. Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD	VERSION 2	CODIGO FR-CON-01	Aprobado 31/08/2017
	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	Fecha Actualización 14/07/2020	Revisado por Calidad	Aprobado: Gerencia
DOCUMENTO CONTROLADO				

FUNDAMENTO JURIDICO	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.
PERFIL	El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) IDONEIDAD: PERSONA NATURAL: Auxiliar de enfermería, debidamente titulado, Sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) EXPERIENCIA: Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
VALOR HONORARIO MENSUAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESENTA LA NECESIDAD	CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR Subgerente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes.


CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
 Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Dirección, Calle 4 No. 7 – 34 Barrio Camoa – San Martín de los Llanos
 Números Telefónicos: Telefax 648 57 91 Celular No. 311 591 22 87
 Correo Electrónico. Email: administracion@hospitalsanmartinmeta.gov.co